

OBJETO:

CONV_MJ_ENCPSA_INS_Aquisición de kits institucionales (chalecos, morrales, gorras) para ser utilizados en el operativo de campo por funcionarios y contratistas de la Encuesta de Sustancias Psicoactivas de la Territorial Norte.


Elaboró:	Revisó:
 Julieth Ariza Palacio Apoyo Logístico	 Isabel Rohenes Apoyo Jurídico
Revisó:	Revisó:
 Orlando Camargo Supervisor ENCSPA Visto Bueno	 Rafael Arteta Muñoz Profesional Especializado (Responsable oficina almacén)
Revisó:	Revisó:
 David Huelvas Profesional Especializado	 José Abraham Montealegre Profesional Universitario
Aprobó:	
 Robinson Martínez Orozco Coordinador Operativo Territorial Norte	

Barranquilla., Noviembre 2019

CONTENIDO

1. NECESIDAD	4
1.1. Descripción de la Necesidad	4
2. OBJETO A CONTRATAR	5
2.1. Objeto	5
2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC	5
2.3. Especificaciones Técnicas	5
2.4. Plazo de Ejecución	5
2.5. Lugar de Ejecución	5
2.6. Obligaciones del Contratista	5
2.6.1. Obligaciones Generales	5
2.6.2. Obligaciones Específicas	7
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	8
3.1. Modalidad de Selección	8
3.2. Justificación de la Modalidad de Selección	8
3.3. Tipo de Contrato	8
4. ANÁLISIS DEL SECTOR –ESTUDIO DE MERCADO	8
5. VALOR Y FORMA DE PAGO	8
5.1. Presupuesto Oficial Estimado	8
5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso	8
5.3. Forma de Pago	8
6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	8
6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos	9
6.2. Requisitos Habilitantes Financieros	9
6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos	9

6.3.1.	Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	9
6.3.2.	Experiencia del Proponente	9
7.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	11
7.1.	Factores de Desempate	11
8.	OFERTA ECONÓMICA	11
8.1.	Verificación Aritmética de la Oferta Económica	12
9.	ANÁLISIS DE RIESGOS	12
10.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	13
11.	NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	143
12.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	143
13.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS	144

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De acuerdo a lo descrito en el Artículo 21 del decreto 262 de 2004, FONDANE continuará funcionando como un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE-FONDANE.

FONDANE tendrá el objeto, cumplirá las funciones y estará dotado de los recursos a los que se refieren los artículos 2º, 3º y 7º del Decreto 590 de 1991.

El representante legal de FONDANE será el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE-FONDANE, y funcionará con la estructura y la planta de personal del referido Departamento

Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante la Resolución No. 1477 de 2015 se creó el GIT área Logística y Producción de Información como el responsable de realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad.

Así mismo, el mencionado Decreto atribuyó al DANE-FONDANE la orientación del ejercicio de sus funciones y las de las entidades que conforman el sector estadístico, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

En cumplimiento de las funciones antes mencionadas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-FONDANE, el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE, suscribió el Convenio Interadministrativo 0251 de 2019; firmado con el Ministerio de Justicia y del Derecho, que tiene como objeto: Adelantar acciones conjuntas, para la realización de la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2019; relacionado con la preparación y ejecución de la Encuesta, la cual permite establecer la percepción social de riesgo, asociado a las diferentes sustancias de abuso y la exposición a la oferta de drogas que ha tenido la población de Colombia, identificar tendencias y caracterizar las poblaciones de mayor riesgo, como insumo para la definición y la evaluación de políticas, programas y estrategias en esta materia.

En este sentido, dado que las actividades de la Encuesta de la Encuesta Psicoactivas que se adelantan en el ámbito comunitario, la identidad e imagen institucional juegan un papel importante en el proceso de ejecución de los diferentes operativos, permitiendo reconocer a las personas que harán parte de la recolección de la información de campo que se llevará a cabo en los municipios y departamentos que hacen parte de la Dirección Territorial Norte brindando así una imagen de uniformidad e identificación institucional, por lo tanto se requiere la contratación del suministros de kits de trabajo, identificación e imagen institucional compuestos por un chaleco (talla S/M/L/XL), una gorra y un morral), conforme a la necesidad de la Entidad y cumpla con los requisitos solicitados en la ficha técnica.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

CONV_MJ_ENCPSA_INS_Aquisición de kits institucionales (chalecos, morrales, gorras) para ser utilizados en el operativo de campo por funcionarios y contratistas de la Encuesta de Sustancias Psicoactivas de la Territorial Norte.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos	Detalle
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
53000000	53100000	53103100	53103101	Chalecos para hombre
53000000	53120000	53121600	53121603	Morrales
53000000	53120000	53121700	53121701	Maletines

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

Se realizará una sola entrega dentro de los veinte (20) días calendarios, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato.

2.5. Lugar de Entrega

El lugar de entrega del objeto contractual se realizará en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 72 No. 58-65, barrio El Prado.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar las facturas e informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al DANE-FONDANE a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
19. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
20. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de SECOP II
21. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.6.2 Obligaciones Específicas

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactaran en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

1. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de los elementos de identificación de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo 1, especificaciones técnicas, en el lugar y plazo indicado por el DANE-FONDANE.
2. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de la Resolución N° 1950 del 17 de julio de 2009 modificada por la resolución 3023 de 2015 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones".
3. EL CONTRATISTA deberá presentar una muestra de los elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía, con el fin de que el encargado de la supervisión y vigilancia verifique y apruebe los materiales, colores, diseño, dimensiones, etc., establecidos en el Anexo 1, especificaciones técnicas, y de ser necesario el contratista deberá realizar los respectivos ajustes antes de efectuar la producción de los elementos, sin que ello genere un costo adicional para el DANE-FONDANE.
4. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
5. AL CONTRATISTA le queda totalmente prohibido la reproducción total o parcial de los diseños sin previa autorización, por ser exclusivo del DANE-FONDANE. El incumplimiento de esta obligación acarrea sanciones legales.
6. EL CONTRATISTA deberá asegurar la óptima calidad de cada uno de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el supervisor del contrato, cuando estos se encuentren defectuosos, de mala calidad o aquellos que presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: forros, accesorios, plantilla, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, entre otros o fchas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras y problemas de fusionado o enmotamiento excesivo así como los que no sean aprobados por el encargado de control y vigilancia del presente contrato, por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, sin que ello genere un costo adicional para el DANE-FONDANE.
7. EL DANE-FONDANE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con la muestra aprobada por el encargado de control y vigilancia del contrato o aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente documento.
8. EL CONTRATISTA deberá contar con el suficiente personal suficiente e idóneo para la entrega oportuna de los bienes, así como el transporte y con todo lo necesario y apropiado para la entrega de los elementos. Todo lo anterior, además gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, corraen por su cuenta.
9. EL CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de gastos de entrega, fletes, transportes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.
10. EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
11. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE-FONDANE por el incumplimiento del contrato.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector.- Estudio de Mercado**

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial asignado del presente proceso es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE \$15.125.000**, IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

El proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto, ajustando las cantidades de los elementos. Las cantidades de los chalecos se ajustarán las en las tallas S, M, L, XL de acuerdo con los valores ofertados y las necesidades de la entidad. Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto de FONDANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

El análisis del sector se realizó para conocer el valor unitario de un kit (compuesto por una gorra, un chaleco, un morral) con las características y especificaciones solicitadas, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas. Este valor estimado es de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$215.985), ver Anexo No. 2 – Análisis del Sector. Valor que determinará la adjudicación. El oferente que presente la oferta económica con el menor valor total unitario estimado para esta contratación incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

5.2. Forma de adjudicación

El presente proceso se adjudicará totalmente.

5.3. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 6819 del 30 de Octubre de 2019 - FONDANE

Rubro	Recurso	Producto	Valor
-------	---------	----------	-------

2-0007-0401-1003-03-20-90-223	CONV INTER 251/2019 CONV_MJ_ENCSPA_2019 C-0401- 1003-3-0-0401090-02 - 223 Rec 20 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN NACIONAL	NACIÓN	\$15.125.000
-------------------------------	--	--------	--------------

5.4. Forma de Pago

El FONDANE pagará al contratista de la siguiente forma: un (1) único pago, el 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega, de la totalidad de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo y entrega a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la existencia y disponibilidad de PAC. Para efectuar éste, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO.**

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No se requieren.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **18.27 SMMLV**. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Segmentos	Familias	Clases
53000000	53100000	53102500
53000000	53100000	53103100
53000000	53120000	53121600
53000000	53120000	53121700

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente**.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada como mínimo con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **Sobre único de la plataforma transaccional de SECOP II.**

Los valores deben ser formulados con base en las reglas descritas en este numeral, en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder del valor total unitario por kit (\$215.985 pesos colombianos) para el presente proceso de selección**, bajo ningún argumento y bajo ninguna premisa. El exceder del presupuesto oficial estimado del valor unitario por kit genera el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la **Propuesta Económica** genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y/o magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la **Propuesta Económica**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras,

a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor unitario por kit (chaleco, gorra, morral) en su propuesta.**

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética de la **Propuesta Económica** de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.


9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.**

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **FONDANE con NIT 800.072.977-0** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por Orlando Camargo.

12. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

13. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

- Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
- Anexo No. 2 – Análisis del Sector
- Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

- Formato No. 1 – Experiencia del Proponente
- Formato No. 2 – Propuesta Económica